



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALCIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**TERCERO INTERESADO:** ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de la **"EL COMPUTO DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ESPECIAL EL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL ESTADO"** (sic). La Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiuno de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintiuno de julio del presente año, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche





**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/AYTO/5/2024.

**PROMOVENTE:** NANCY BERENICE ESPINOSA UC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL REALIZADO POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 18 DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA" (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintiuno de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, a) con el acuerdo de presidencia de fecha quince de julio del presente año, y b) el oficio 01-JD-CAMP/OF/VS/0468/15-07-24, de fecha quince de julio del año en curso, signado por Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y documentación adjunta; que fue recibida ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el día quince de julio del presente año; y con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

**ACUERDA:**

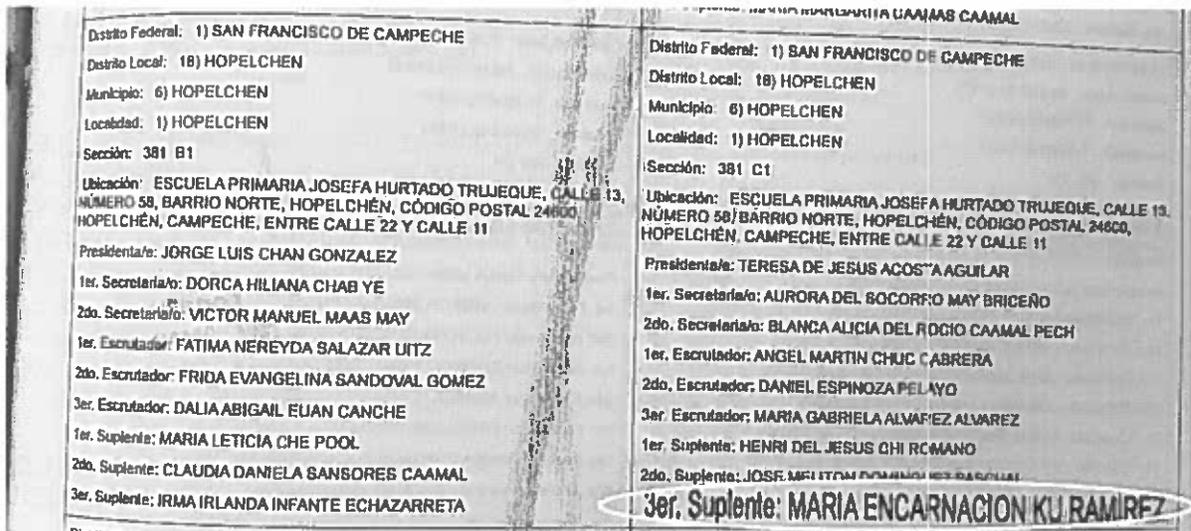
**PRIMERO:** Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por recibido el oficio 01-JD-CAMP/OF/VS/0468/15-07-24, de fecha quince de julio del año en curso, signado por



Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y documentación adjunta, por el que da cumplimiento al requerimiento hecho mediante proveído de fecha doce de julio de la presente anualidad.

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta, consistente en la copia certificada legible de los cuadernillos de listado nominal de las secciones 82 B, 82 C1 y 410 C2, para que obren conforme a derecho y sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO: Requerimiento.** De la revisión de las constancias del presente expediente, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolverlo y toda vez que en el **encarte**<sup>1</sup>, de fecha dieciocho de mayo del presente año, se advierte que **María Encarnación Ku Ramírez**, fue designada para fungir como funcionaria de la casilla **381 C1** como 3ra. Suplente, como se aprecia en la siguiente imagen de la parte del encarte que interesa.



Sin embargo, de la información que fue proporcionada por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, mediante oficio número 01-JD-CAMP/OF/VS/0464/11-07-24<sup>2</sup> de fecha quince de julio del presente año, signado por Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, comunicó que **María Encarnación Ku Ramírez** pertenece a la sección 384, como se señala con la imagen insertada a continuación.

Nombre	Resultado
María Encarnación Kú Ramírez	Ciudadana perteneciente a la sección 0384 del estado de Campeche
Socorro del Carmen Pina Mayor	Ciudadana perteneciente a la sección 0082 del estado de Campeche

En razón de lo anterior, ya que dicha información es de vital importancia para la resolución del presente juicio de inconformidad en que se actúa, con base al principio de exhaustividad, y de conformidad con lo dispuesto los artículos 539, 638, segundo párrafo, 674, párrafo primero, y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del

<sup>1</sup> Visible en foja 341 tomo 1  
<sup>2</sup> Visible en foja 438 del tomo 2



Estado de Campeche, se requiere a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para que se sirva informar y certificar la sección a la cual pertenece **María Encarnación Ku Ramírez**.

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la información solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley electoral.

**TERCERO: Requerimiento con apercibimiento.** Por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente Juicio, con fundamento en los artículos 539, 638, 676 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **requiérase** mediante oficio a la Presidencia del Consejo Electoral Distrital 18 con sede en Hopelchén, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

1. Copias certificadas legibles de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de Ayuntamiento, relativa al Distrito Electoral 18, con sede en Hopelchén, Campeche, de las casillas siguientes:

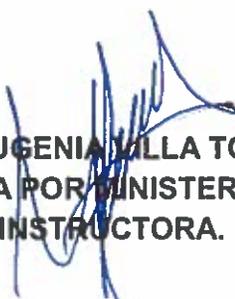
384 B
409 C1
410 C1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

**Notifíquese** por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, y al Consejo Electoral Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche, a través de su Presidencia, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **María Eugenia Villa Torres**, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. Conste.



  
**MARÍA EUGENIA LILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**  
**E INSTRUCTORA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 3**

  
**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta misma fecha (21 de julio de 2024), hago entrega de los autos a la  secretaria de este tribunal. Conste.